

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA RELATIVA AL PLAN DE ORDENACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE COMERCIAL DE MEDIANAS SUPERFICIES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE FUENGIROLA Y MIJAS (MÁLAGA).

Expte.: EA/MA/09/17

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Fuengirola de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento de planeamiento arriba citado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 16.03.2017 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Fuengirola mediante el que solicita inicio de Evaluación Ambiental Estratégica del “Plan de Ordenación Intermunicipal para la instalación de un parque comercial de medianas superficies entre los municipios de Fuengirola y Mijas”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

A la citada solicitud se adjunta borrador del plan y Documento Inicial Estratégico, fechado en febrero de 2017. Según dicha documentación, el ámbito del citado plan es la finca urbana donde actualmente se localiza el “Camping Fuengirola”, con una superficie de 36.638,59 m².

Con fecha 02.06.2017 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Mijas en el que comunica “su conformidad al inicio de la tramitación conjuntamente con el Ayuntamiento de Fuengirola del Plan de Ordenación Intermunicipal, así como su aquiescencia a que los trámites externos conjuntos sen llevados a cabo por el Ayuntamiento de Fuengirola, incluido el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica”.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.a) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, los Planes de Ordenación Intermunicipal se encuentran sometidos al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, al tratarse de instrumentos de planeamiento general.

La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en los artículos 38.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951917297

Código:64oxu943JV0XLKKbXv2Dmp1pxefQDr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	09/06/2017
ID. FIRMA	64oxu943JV0XLKKbXv2Dmp1pxefQDr	PÁGINA	1/2

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por los Ayuntamientos de Fuengirola y Mijas

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria el “Plan de Ordenación Intermunicipal para la instalación de un parque comercial de medianas superficies entre los municipios de Fuengirola y Mijas”, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:64oxu943JV0XLKKbXv2Dmp1pxefQDr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	09/06/2017
ID. FIRMA	64oxu943JV0XLKKbXv2Dmp1pxefQDr	PÁGINA	2/2